

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de abril de 2024

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 683

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALEXANDRA TORRES MENDOZA C.C.66.706.820
DEMANDADO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI NIT 890.303.208-5,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00182-00

Santiago de Cali, 11 de abril de 2024

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Auto No.579 del 10 de julio de 2023, que **CONFIRMA** el auto No. 1940 del 22/07/2021 proferido por este despacho.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Auto No.579 del 10 de julio de 2023. (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de primera y Segunda Instancia.

TERCERO: Requerir al apoderado judicial de la parte ejecutante realice el impulso procesal correspondiente conforme al auto N°1940 del 22 de julio de 2021

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALEXANDRA TORRES MENDOZA C.C.66.706.820
DEMANDADO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI NIT 890.303.208-5,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00182-00

Santiago de Cali 11 de abril de 2024

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Auto No.579 del 10 de julio de 2023, que **CONFIRMA** el auto No. 1940 del 22/07/2021 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A FAVOR DE **ALEXANDRA TORRES MENDOZA**

COSTAS A CARGO DE COMFANDI	
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)** A CARGO DE LA DEMANDADA **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALEXANDRA TORRES MENDOZA**

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario